



**OTROSI N° 1**  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N° 300-2026**

*Página 1 de 39*

Entre los suscritos a saber: **JOHN EDISON OSORIO RAMÍREZ**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número **1.053.797.214** quien en calidad de Secretario de Planeación, cargo para el que fue delegado mediante acta de posesión N° 125 del 02 de julio de 2025, facultado para contratar de conformidad con la delegación que le fue hecha por el señor Alcalde mediante decreto 054 de marzo 02 de 2026 que modifica Decreto 172 del 02 de julio 2025 "Por medio del cual se delega la ordenación del gasto en materia de la actividad contractual y se dictan otras disposiciones" y demás normas afines, actuando como representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO** de una parte y, de otra **ASESORIAS PUBLICAS Y EMPRESARIALES S.A.S. con NIT. 900.316.497-9**, representada legalmente por **OVIDIO SANCHEZ LONDOÑO** persona mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° **10.285.442** hemos decidido celebrar el presente OTROSI N° 01 al contrato de prestación de servicios profesionales N° 300-2026, cuyo objeto es "**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN MANTENIMIENTO OPERATIVO, ACTUALIZACION, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE EL APLICATIVO SIGAM III DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA.**" que se registrará por las cláusulas pertinentes, previas las siguientes consideraciones:

**PRIMERA:** Que el Municipio de Villamaría-Caldas, suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales N° 300-2026, el día veintiseis (26) de enero de 2026 cuyo objeto es: "**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN MANTENIMIENTO OPERATIVO, ACTUALIZACION, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE EL APLICATIVO SIGAM III DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA..**"

**SEGUNDA:** *Que la cláusula SÉPTIMA del contrato estipuló:*

**SEPTIMA VALOR Y FORMA DE PAGO: OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 82.246.440) M/CTE**, los cuales se cancelarán de la siguiente manera: *Actas parciales, conforme a avance y ejecución del contrato, previa presentación de informes de actividades avaladas por el supervisor. Para el pago cada contratista deberá aportar: a) Copia de los comprobantes de pago y panilla de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y riegos laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. b) Informe de actividades del periodo mediante el cual se pretende tramitar el cobro.*

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** *Para el desarrollo de los diferentes procesos precontractuales, Contractuales y post - contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:*

<b>Número:</b>	382
<b>Valor:</b>	\$82.246.440
<b>Objeto del Gasto:</b>	16- 2.3.2.02.02.008
<b>Vigencia:</b>	2026
<b>Firmado por:</b>	Cristhian Leonardo Patiño Vásquez

*Handwritten signature or mark.*



OTROSI N° 1  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N° 300-2026

Página 2 de 39

**TERCERA** – Que la cláusula SEGUNDA del contrato estipuló:

**SEGUNDA OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. La revisión, ajustes y calibración de cualquiera de los módulos del sistema SIGAM III en el momento que sea requerido por los usuarios del software y del supervisor del Contrato. 2. Acompañamiento en la etapa de preparación y presentación de todos los informes que la Entidad requiera presentar a los entes de control, Gobierno Departamental y Nacional, así como los que sean necesarios llevar al Honorable Concejo Municipal (APUI- CUIPO- SIA OBSERVA Entre otros). 3. Revisión y ajuste de las variables y parámetros del modelo a partir de la nueva información en el programa o aplicativo instalado. 4. Ajustes a la herramienta desde el punto de vista funcional y operativo para que el software cumpla con las necesidades de la Secretaría de Hacienda, incluyendo revisión y actualización de licencias en caso de ser necesario, sin que interrumpa el normal funcionamiento de la administración ni la atención al público. 5. Soporte presencial para manejo de incidentes o requerimientos que no se puedan realizar vía telefónica, de forma rápida y eficaz. 6. Asistencia para revisión y acompañamiento de manera presencial, por parte de un ingeniero de la firma SIGAM en las dependencias de la administración municipal. 7. Soporte técnico telefónico para cualquier consulta y aclaración de inquietudes operativas, para cualquier usuario de la Secretaría de Hacienda. 8. Acompañamiento, ejecución y asesoramiento para el manejo de incidentes, pruebas y ajustes del sistema. 9. Actualizaciones de la versión contratada (SIGAM III), y acompañamiento en los procesos de instalación y migración de la información si así se requiere. 10. Aseguramiento de la calidad de las nuevas versiones generadas, modificaciones y actualizaciones, garantizando el correcto funcionamiento del aplicativo de acuerdo a lo requerido por la Administración Municipal. 11. Capacitación técnica y funcional de los módulos, así como de las modificaciones realizadas al software a todo el personal demandante del sistema. 12. Revisión y ajuste a la consistencia y confiabilidad de la información mediante chequeos y administración a las bases de datos de mantenimiento. 13. Generar la facturación en línea de los diferentes impuestos del municipio a través del software SIGAM III. 14. Trabajar en coordinación con el funcionario de la División de TICs de la alcaldía municipal, en torno a las copias de seguridad de la información (Back ups) que se deben realizar a diario del sistema. 15. Dar a conocer en forma oportuna cualquier inconveniente encontrado en la prestación del servicio especializado. 16. Emitir, a requerimiento del Municipio o de acuerdo con el cronograma de cierres mensuales y anuales, una Certificación de Cartera Vigente a favor del Municipio de Villamaría. Esta certificación deberá detallar de manera discriminada la cartera por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y demás rentas municipales, incluyendo su antigüedad (edades de cartera), estado de recaudo y saldos pendientes. 17. Expedir la facturación para acuerdos de pago de manera mensual incluyendo sus modificaciones. 18. Implementar la tasa de financiación del manual de cartera para acuerdos de pago. 19. Las demás necesarias para una eficiente y correcta ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual y sus obligaciones.

Que, por requerimiento del supervisor del contrato y del ordenador del gasto, se acuerda adicionar al valor inicial del contrato la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)**, con el fin de



**OTROSI N° 1**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N° 300-2026**

*Página 3 de 39*

incluir una obligación específica al contrato precitado, toda vez que, conforme a la solicitud presentada mediante oficio, dicha adición resulta indispensable para garantizar la continuidad en la gestión fiscal y el correcto cumplimiento de las metas programadas para la presente vigencia Adicionalmente, con el fin de ejecutar de manera íntegra los recursos públicos asignados y asegurar la satisfacción de los servicios ofrecidos a la ciudadanía desde la Secretaría de Hacienda, se hace imperativo adicionar la siguiente obligación:

- Asesoría, capacitación y realización de rendición de información exógena en medios magnéticos del Municipio de Villamaría ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales.

Para los efectos, el Municipio dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 703 del 04 de mayo de 2026, Rubro: 16-2.3.2.02.02.008.

Por lo anterior las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones al contrato de prestación de servicios profesionales N° 300-2026 de la siguiente manera:

**PRIMERA:** Adicionar la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)** al contrato de prestación de servicios profesionales N° 300-2026.

La cláusula SÉPTIMA quedará así:

**SEPTIMA VALOR Y FORMA DE PAGO: NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 94.246.440) M/CTE,** los cuales se cancelarán de la siguiente manera: *Actas parciales, conforme a avance y ejecución del contrato, previa presentación de informes de actividades avaladas por el supervisor. Para el pago cada contratista deberá aportar: a) Copia de los comprobantes de pago y panilla de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y riegos laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. b) Informe de actividades del periodo mediante el cual se pretende tramitar el cobro.*

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** *Para el desarrollo de los diferentes procesos precontractuales, Contractuales y post - contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:*

<b>Número:</b>	382/703
<b>Valor:</b>	\$82.246.440/\$12.000.000
<b>Objeto del Gasto:</b>	16- 2.3.2.02.02.008
<b>Vigencia:</b>	2026
<b>Firmado por:</b>	Cristhian Leonardo Patiño Vásquez



**OTROSI N° 1**  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N° 300-2026**

Página 4 de 39

**SEGUNDA:** Incluir en la Cláusula Segunda la referida obligación específica al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°300-2026.

*la cláusula SEGUNDA del contrato quedará así:*

**SEGUNDA OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. La revisión, ajustes y calibración de cualquiera de los módulos del sistema SIGAM III en el momento que sea requerido por los usuarios del software y del supervisor del Contrato. 2. Acompañamiento en la etapa de preparación y presentación de todos los informes que la Entidad requiera presentar a los entes de control, Gobierno Departamental y Nacional, así como los que sean necesarios llevar al Honorable Concejo Municipal (APUI- CUIPO- SIA OBSERVA Entre otros) 3. Revisión y ajuste de las variables y parámetros del modelo a partir de la nueva información en el programa o aplicativo instalado. 4. Ajustes a la herramienta desde el punto de vista funcional y operativo para que el software cumpla con las necesidades de la Secretaría de Hacienda, incluyendo revisión y actualización de licencias en caso de ser necesario, sin que interrumpa el normal funcionamiento de la administración ni la atención al público. 5. Soporte presencial para manejo de incidentes o requerimientos que no se puedan realizar vía telefónica, de forma rápida y eficaz. 6. Asistencia para revisión y acompañamiento de manera presencial, por parte de un ingeniero de la firma SIGAM en las dependencias de la administración municipal. 7. Soporte técnico telefónico para cualquier consulta y aclaración de inquietudes operativas, para cualquier usuario de la Secretaría de Hacienda. 8. Acompañamiento, ejecución y asesoramiento para el manejo de incidentes, pruebas y ajustes del sistema. 9. Actualizaciones de la versión contratada (SIGAM III), y acompañamiento en los procesos de instalación y migración de la información si así se requiere. 10. Aseguramiento de la calidad de las nuevas versiones generadas, modificaciones y actualizaciones, garantizando el correcto funcionamiento del aplicativo de acuerdo a lo requerido por la Administración Municipal. 11. Capacitación técnica y funcional de los módulos, así como de las modificaciones realizadas al software a todo el personal demandante del sistema. 12. Revisión y ajuste a la consistencia y confiabilidad de la información mediante chequeos y administración a las bases de datos de mantenimiento. 13. Generar la facturación en línea de los diferentes impuestos del municipio a través del software SIGAM III. 14. Trabajar en coordinación con el funcionario de la División de TICs de la alcaldía municipal, en torno a las copias de seguridad de la información (Back ups) que se deben realizar a diario del sistema. 15. Dar a conocer en forma oportuna cualquier inconveniente encontrado en la prestación del servicio especializado. 16. Emitir, a requerimiento del Municipio o de acuerdo con el cronograma de cierres mensuales y anuales, una Certificación de Cartera Vigente a favor del Municipio de Villamaría. Esta certificación deberá detallar de manera discriminada la cartera por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y demás rentas municipales, incluyendo su antigüedad (edades de cartera), estado de recaudo y saldos pendientes. 17. Expedir la facturación para acuerdos de pago de manera mensual incluyendo sus modificaciones. 18. Implementar la tasa de financiación del manual de cartera para acuerdos de pago. 19. Las demás necesarias para una



**OTROSI N° 1**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N° 300-2026**

*Página 5 de 39*

*eficiente y correcta ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual y sus obligaciones. 20. Asesoría, capacitación y realización de rendición de información exógena en medios magnéticos del Municipio de Villamaría ante la Dirección de Impuestos y Aduanas.*

**TERCERA:** El contratista deberá renovar y actualizar las garantías inicialmente expedidas para la ejecución del contrato.

**CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato no sufrirán modificación.

Para lo anterior, se firma en el Municipio de Villamaría-Caldas el día catorce (14) de mayo de dos mil veintiséis (2026) por los que en ellos intervienen.

**JOHN EDISON OSORIO RAMIREZ**  
Secretario de Planeación

**OVIDIO SANCHEZ LONDOÑO**  
R.L. Asesorías Públicas Y Empresariales S.A.S.

Revisó: *Andrés Williams Mejía* - *Jefe Unidad Jurídica*

Proyectó: *Kelly Velez Duque* - *Asesora Jurídica*



**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
**5003269296**

**PÓLIZA No: 500-47-994000029341 ANEXO: 1**

AGENCIA EXPEDIDORA: **MANIZALES** COD AGENCIA: 500 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESION: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 05 2026 FECHA DE IMPRESIÓN: 26 05 2026

**DATOS DEL AFIANZADO**

NOMBRE: **ASESORIAS PUBLICAS Y EMPRESARIALES** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.316.497-9**

DIRECCIÓN: CARRERA 24 22 02 OF 901 EDIF PLAZA CENTRO CIUDAD MANIZALES, CALDAS TELEFONO: 606000945

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE VILLAMARIA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.801.152-8**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE VILLAMARIA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.801.152-8**

**AMPAROS**

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO	26/01/2026	30/04/2027	18,849,288.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	26/01/2026	31/12/2029	4,712,322.00
CALIDAD DEL SERVICIO	26/01/2026	30/04/2027	18,849,288.00

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

**BENEFICIARIOS**  
NIT 890801152 - MUNICIPIO DE VILLAMARIA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

**OBJETO DE LA GARANTIA**  
EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 300-2026, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2026, RELACIONADO CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN MANTENIMIENTO OPERATIVO, ACTUALIZACION, ASESORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE EL APLICATIVO SIGAM III DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA.

NOTA :LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO AMPARA EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA .

LA PRESENTE POLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO: 21/03/2018-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-09-DOOI v.4

15/08/2017-1502-NT-P-05-P020817005018000

EL CLAUSULADO PUEDE SER CONSULTADO EN LA WEB EN EL LINK:  
<https://www.aseguradorasolidaria.com.co/seguros-para-ti/clusulados-de-productos.aspx>

SEGUN OTROSI NUMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 300-2026, SE AUMENTAN LOS VALORES ASEGURADOS DE LAS GARANTIAS.

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR:
\$ *****5,400,000.00	\$ *****25,185	\$ *****0.00	\$ *****4,785	\$ *****29,970

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPANIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
MARTHA LUCIA ARIAS Y CIA. LTDA. ASES	3264	100.00			

**DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN:** DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIDAD HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERIA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALCUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA, EN CASO QUE DEBE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRONICO: GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: [https://www.solidaria.com.co/web\\_digital/clients@hugm](https://www.solidaria.com.co/web_digital/clients@hugm)

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR/RES DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL, O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGADO, A RECIBIR DEL ALICUOTADO, UTILIZAR, CONSULTAR, SUPLENIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA REFERIDA SOCIEDAD LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL, LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES) BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1801 DE 2016, DECRETO 1074 DE 2016 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULA LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPULSAN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS, IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/traslados-de-intensidad-politica-de-privacidad.aspx>

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU POLIZA DE SEGURO POR FAVOR INGRESAR AL SIGUIENTE LINK: <https://aseguradorasolidaria.com.co/verificar-de-intensidad-politica-de-privacidad.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA POLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB: <http://www.aseguradorasolidaria.com.co> EN EL MENÚ "SERVICIOS" OPCIÓN "CONTRATACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR:  FIRMA TOMADOR: 

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá CLIENTE: 

CBDD207B0C9CFB7D5D



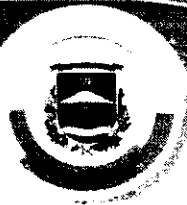
Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE





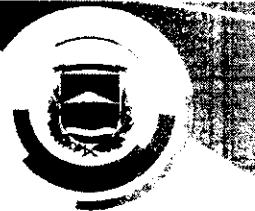
<b>SOLICITUD OTRO SI N° 1 DEL CONTRATO</b>			
<b>Fecha de Solicitud</b>	04/05/2026	<b>CONTRATO N°</b>	300-2026
<b>Tipo de Contrato</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA</b>	ASESORIAS PUBLICAS Y EMPRESARIALES S.A.S.
<b>Objeto Contractual</b>	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN MANTENIMIENTO OPERATIVO, ACTUALIZACION, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE EL APLICATIVO SIGAM III DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA.		
<b>Valor Inicial</b>	\$82.246.440 Ochenta y dos millones doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta		
<b>Adición N° 1</b>	\$12.000.000 DOCE MILONES		
<b>Valor Total</b>	\$ 94.246.440 Noventa y cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta		
<b>Tiempo inicial</b>	Hasta el 31 de Diciembre de 2026		
<b>Prorroga N° 1</b>	N/A		
<b>CDP</b>	N° 703 del 4 de mayo 2026		
<b>% de ejecución</b>	40%		
<b>Motivación</b>	<p>Teniendo en cuenta que la labor de la Secretaría de Hacienda no es misional sino de apoyo a las demás secretarías del Municipio de Villamaría, en ella se realizan procesos de importancia estratégica para el normal desempeño de la Administración Pública, entre los cuales se encuentran: Presupuesto, Tesorería, Bienes Muebles, Impuestos, Recaudo y Contabilidad, entre otros. Para su buen funcionamiento se requiere de personal altamente capacitado que realice de forma responsable cada una de las funciones encomendadas.</p> <p>El contrato principal No. 300-2026 tiene por objeto la prestación de servicios profesionales especializados en mantenimiento operativo, actualización, asesoría y asistencia técnica sobre el aplicativo SIGAM III. En el estudio previo que soportó dicho contrato se estableció expresamente, como obligación específica del contratista, el "acompañamiento en la etapa de preparación y presentación de todos los informes que la Entidad requiera</p>		



presentar a los entes de control, Gobierno Departamental y Nacional". La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN es una entidad del orden nacional, y la obligación de presentar información exógena en medios magnéticos es un deber legal que le asiste al Municipio de Villamaría conforme al artículo 631 del Estatuto Tributario, reglamentado para la vigencia fiscal 2025 mediante la Resolución DIAN No. 000162 del 31 de octubre de 2023, modificada por la Resolución No. 000188 del 30 de octubre de 2024, adicionada por las Resoluciones No. 000227 del 23 de septiembre de 2025 y No. 000233 del 30 de octubre de 2025, con ajuste de plazos mediante la Resolución No. 000012 del 29 de abril de 2026, siendo la fecha de vencimiento para el Municipio de Villamaría —NIT 890.801.152-8, dígitos 52— el **29 de mayo de 2026**, plazo cierto e inaplazable que otorga carácter de urgencia a la presente modificación. La función que se pretende incorporar se enmarca, por tanto, dentro de una categoría de actividades ya tipificada en el contrato vigente, respondiendo a una obligación legal con plazo perentorio.

El mismo estudio previo establece que la asistencia y el mantenimiento comprenden los ajustes derivados de cambios legales y normativos, lo cual incluye precisamente las resoluciones de la DIAN que regulan la exógena para cada vigencia fiscal. A su vez, el aplicativo SIGAM III es el sistema integrado a través del cual la Secretaría de Hacienda consolida toda la información contable, tributaria y financiera del Municipio; es precisamente esa información —que el contratista ya gestiona, depura y valida en ejercicio del contrato principal— la que constituye la fuente de datos para la declaración de información exógena. En consecuencia, la asesoría, capacitación y presentación de dicha información no es una actividad ajena al sistema, sino su resultado funcional directo, y su incorporación no modifica la naturaleza del objeto contractual ni desnaturaliza el contrato.

La propia entidad territorial cuenta con un precedente contractual que confirma este entendimiento: el contrato SH-272-2023 de la Alcaldía de Villamaría, cuyo objeto incluyó expresamente la "asesoría técnica de informes que desde el sistema se requieran presentar y elaborar", lo cual evidencia que históricamente la

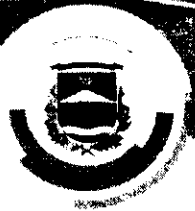


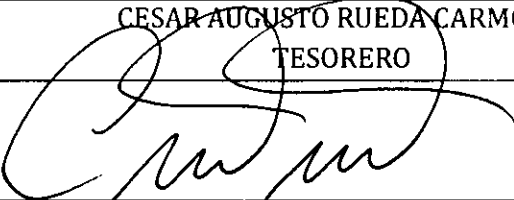
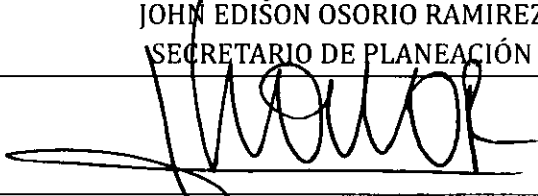
Administración Municipal ha reconocido que la gestión de informes derivados del SIGAM III —incluidos los que se presentan ante entidades del orden nacional— hace parte integral del alcance de este tipo de contratos. La incorporación de la función mediante el presente otrosí guarda, por tanto, plena coherencia con la práctica contractual de la propia entidad.

El contratista fue seleccionado en razón de su idoneidad y experiencia demostrada en aspectos informáticos, contables y financieros del programa SIGAM III. La rendición de información exógena en medios magnéticos ante la DIAN exige exactamente ese perfil profesional: conocimiento profundo del sistema SIGAM III como fuente de los datos, experticia contable para la clasificación de terceros y conceptos, y conocimiento normativo tributario para el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos por las resoluciones DIAN aplicables. No existe, por tanto, vacío de idoneidad en el contratista, ni sería necesario adelantar un proceso de selección diferente para esta actividad.

En aplicación de los principios de economía y eficiencia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, iniciar un proceso de selección independiente para una actividad que puede ejecutar el mismo contratista —quien ya conoce la base de datos, la arquitectura del sistema y los procesos de la Secretaría de Hacienda— implicaría un desgaste administrativo injustificado y un mayor costo para el erario, máxime cuando los plazos de presentación ante la DIAN son perentorios e inaplazables. Lo anterior es concordante con la meta del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "UNIDOS POR VILLAMARÍA", que consagra como propósito el *"Fortalecer las finanzas públicas del municipio, así como los elementos/instrumentos de gestión tributaria, a través de la modernización de estrategias, herramientas y sistemas de facturación, cobro, recaudo y fiscalización"*, toda vez que el cumplimiento de las obligaciones de información ante la DIAN hace parte integrante del fortalecimiento de la gestión tributaria y de la transparencia fiscal de la entidad territorial.

Lo anterior es indispensable para garantizar la continuidad en la gestión fiscal y el correcto cumplimiento de las metas



	<p>programadas para la presente vigencia, en concordancia con los fines esenciales del Estado.</p> <p>Adicionalmente, con el fin de ejecutar de manera íntegra los recursos públicos asignados y asegurar la satisfacción de los servicios ofrecidos a la ciudadanía desde la Secretaría de Hacienda, se hace imperativo adicionar la siguiente función:</p> <p><b>ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y REALIZACIÓN DE RENDICIÓN DE INFORMACIÓN EXÓGENA EN MEDIOS MAGNÉTICOS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN VIGENCIA 2025.</b></p> <p>Finalmente, de acuerdo con el panorama anterior y al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos considerar que, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.</p>
<b>INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR</b>	
<p>Hago constar que, verificados los motivos para el otro si del contrato antes citado, se da visto bueno por mi parte como supervisor para dicha solicitud</p>	
<p><b>NOMBRE SUPERVISOR</b></p>	<p>CESAR AUGUSTO RUEDA CARMONA TESORERO</p>
<p><b>FIRMA</b></p>	
<p><b>ORDENADOR DEL GASTO</b></p>	<p>JOHN EDISON OSORIO RAMIREZ SECRETARIO DE PLANEACIÓN</p>
<p><b>FIRMA</b></p>	
<p><b>FECHA</b></p>	<p>MAYO 4 DE 2026</p>



# MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS

NIT.890801152-8



## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**VIGENCIA AÑO 2026**

Número CDP 703

Fecha de Elaboración: 04/05/2026

Tipo cuenta: Egreso

Copia No. 2

Solicitud NO APLICA

### CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia 2026 existe partida presupuestal disponible de libre afectación para amparar compromiso, de acuerdo con la(s) siguiente(s) imputacion(es):

Concepto	Codigo	Descripción	Proyecto	Valor
Seccion	16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL		
Rubro	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
Fuente Recurso	2.3.2.02.02.008-1.3.3.8.03	R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION		
Sector	2.3.2.02.02.008-1.3.3.8.03-45	GOBIERNO TERRITORIAL		
Programa	2.3.2.02.02.008-1.3.3.8.03-45-4599	Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administracio	202500000049236	\$ 12.000.000,00
SubPrograma	2.3.2.02.02.008-1.3.3.8.03-45-4599-0	NA		
Producto	2.3.2.02.02.008-1.3.3.8.03-45-4599-0-4599002	Servicio de saneamiento fiscal y financiero		
Cpc	2.3.2.02.02.008-1.3.3.8.03-45-4599-0-4599002-0	D - No aplica		
			<b>Valor Total</b>	<b>\$ 12.000.000,00</b>
			<b>Total Ajustes</b>	<b>\$ 0,00</b>
			<b>Total CDP</b>	<b>\$ 12.000.000,00</b>

**Objeto:** OTRO SI AL CONTRATO No 300-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN MANTENIMIENTO OPERATIVO, ACTUALIZACION, ASESORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE EL APLICATIVO SIGAM III DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA.

**CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ**  
JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO

Elaboró: Ximena Loaiza

Elaboró: Ximena Loaiza



Exogena

FORMATO UNICO DE SOLICITUD  
DE CERTIFICADO DE  
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
CDP

Municipio de  
**Villamaría**  
Secretaría de HACIENDA



FECHA: 4/05/2026

SECTOR:	GOBIERNO TERRITORIAL	
PROGRAMA	4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	
PRODUCTO 1	4599002	Servicio de saneamiento fiscal y financiero
CODIGO BPIN	202500000049233	
CLASIFICADOR	2.3.2.02.02.008	
NOMBRE RUBRO	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
FUENTE DE FINANCIACION:	1.3.3.8.03 R.B. SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	
OBJETO:	OTROSÍ AL N° 1 AL CONTRATO 300-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN MANTENIMIENTO OPERATIVO, ACTUALIZACION, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE EL APLICATIVO SIGAM III DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA.	
VALOR:	\$	12.000.000

Firma:

JOHN EDISON OSORIO RAMIREZ  
Ordenador del Gasto

Solicita:

ARGEMIRO OCAMPO VILLEGAS  
Secretario de Hacienda  
Revisó:  
  
Oficina Asesora Proyectos



**CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DEL GASTO Y VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2026**

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA AJUSTE DE ADICION:

Al proyecto: **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA** ha sido registrado y actualizado en plataforma (PIIP) Plataforma Integrada de Inversión Pública con código BPIN Nro.: 202500000049233, en atención al decreto N°088 del 27 de abril de 2026

Este proyecto está encaminado a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2024 -2027 **'UNIDOS POR VILLAMARÍA'**.

Secretaría y/o División	Catálogo de Productos	Código N°	Descripción
Secretaría de Hacienda	Sector	45	Gobierno territorial
	Programa	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
	Producto N°1		
	Producto	4599002	Servicio de saneamiento fiscal y financiero
	Meta PD	Fortalecer las finanzas públicas del municipio y los instrumentos de gestión tributaria a través de la modernización de las estrategias, herramientas y sistemas de facturación, cobro, recaudo y fiscalización.	
	Actividad cadena de valor	Fortalecer los instrumentos de gestión tributaria	
	Clasificador	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
		1.2.4.3.03 SGP-propósito general-propósito general libre inversión	
		\$322.853.710.00	
	Fuente de Financiación	1.3.1.1.02 Excedentes financieros	
	Valor	\$ 209.869.250.00	
	Fuente de Financiación	1.3.1.1.03 Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	
	Valor	\$ 23.322.224.00	
	Fuente de Financiación	1.3.3.8.03 R.B. SGP-propósito general-propósito general libre inversión	
	Valor	\$175.737.838.00	
Valor Total Proyecto	\$ 731.783.022.00		

Se expide a solicitud del interesado a los 27 días del mes de abril de 2026.

JOHN EDISON OSORIO RAMIREZ  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Planeación de Villamaría

Proyecto: Leidy M Ramirez Pachón  
División: Asesoría de proyectos  
Municipio de Villamaría



MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS

NIT.890801152-8

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL



VIGENCIA AÑO 2026

Fecha de Elaboración: 22/05/2026

Número RP 1613

Copia No. 1

Por medio del cual se registra en el libro de presupuesto, los valores que se relacionan a continuación:

CDP No.	Concepto	Codigo	Descripción	Valor
703	Seccion Rubro Fuente Recurso Sector Programa SubPrograma Producto Cpc	16 2.3.2.02.02.008 2.3.2.02.02.008-1.3.3.8.03 2.3.2.02.02.008-1.3.3.8.03-45 2.3.2.02.02.008-1.3.3.8.03-45-4599 2.3.2.02.02.008-1.3.3.8.03-45-4599-0 2.3.2.02.02.008-1.3.3.8.03-45-4599002 2.3.2.02.02.008-1.3.3.8.03-45-4599002-0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Servicios prestados a las empresas y servicios de producción R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administracio NA Servicio de saneamiento fiscal y financiero 0 - No aplica	\$ 12.000.000,00
<b>Valor Total</b>				<b>\$ 12.000.000,00</b>
<b>Total Ajustes</b>				<b>\$ 0,00</b>
<b>Total RP</b>				<b>\$ 12.000.000,00</b>

El presente certificado se expide a solicitud de: Secretario de Planeación

A favor de: ASESORIAS PUBLICAS Y EMPRESARIALES S.A.S

CC/NIT: 900316497

Objeto: OTRO SI N1 AL CONTRATO No 300-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN MANTENIMIENTO OPERATIVO, ACTUALIZACION, ASESORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE EL APLICATIVO SIGAM III DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA.

CRISTHIAN LEONARDO PATINO VASQUEZ  
JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO

Elaboró: Ximena Loaiza